DIARIO OFICIAL

TOMO N° 413 SAN SALVADOR, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

La dirección de la imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó (Arts., 21,22 y 23 Reglamento de la imprenta Nacional)

 Sumario

Órgano ejecutivo

Ministerio de gobernación y desarrollo territorial

Escritura pública, estatutos de la fundación para la promoción de la educación, la migración legal y el Trabajo Digno, Y decreto Ejecutivo N° 38 declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y refiriéndoles el carácter de persona jurídica………………… 4-13

RAMO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Estatutos de las iglesias “misión profética proclamando que el fin viene Ezequiel 7:2” Y “PROFETICA Nueva Jerusalén Apocalipsis 21:2 y Acuerdos Ejecutivos Nos, 226 y 241. Aprobándolos y corriéndoles el carácter de persona Jurídica…………………………………14-19

Ministerio de economía

Ramo de economía

Acuerdo N° 1337. Se autoriza a la sociedad Metro Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable,” la remodelación de un tanque para almacenar gases licuados de petróleo……21-22

Acuerdo N° 1329 Se otorgan beneficios de la ley general de Asociaciones Cooperativas a la Asociación cooperativa de Aprovisionamiento y producción Agropecuaria El Jícaro de Responsabilidad limitada………………………………………………………………….21.22

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACION

Acuerdos Nos. 15-1220 y 15-1276. Reconocimientos de estudios académicos… 23

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdos Nos. 340 y 341. Se delegan funciones al señor viceministro de Medio Ambiente y Recurso s Naturales………………………………………………………………….. 24-26

Órgano Judicial.

Corte suprema de justicia.

Acuerdos Nos. 671- D y 747. D. Autorizaciones para ejercer la profesión de abogados en todas sus ramas………………………………………………………………………………………… 26

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto N° 2 reforma a la ordenanza Reguladora de tasas por servicios de la ciudad de Santa Isabel Ishuatan departamento de Sonsonate.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

DECRETO N° DOS

El concejo Municipal DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los arts. 203 y 204 Ordinales 1° y 5° de la Constitución de la Republica, el municipio es autónomo y es de su competencia crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia.
2. Que conforme a los Art. 3 y 30 numerales 4° y 21° del código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda esta municipalidad.
3. Que la ley General Tributaria Municipal en su art. 77 estipula compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Municipal.
4. Que las tasas vigentes establecidas en las ordenanzas Reguladora de Tasas por Servicios, según Decreto N° DOS no se encuentra considerando el cobro por la venta de abono( compost) y postes y tendido eléctrico propiedad Municipal
5. Que esta municipal ha hecho el cobro de dicha Tasa por servicio según se complementa en el Acta 29, acuerdo17, de fecha 5 de noviembre de 2014, para lo cual el presente decreto amparar el cobro efectuado, en su oportunidad.
6. Deróguese del Decreto número dos, reforma a la Ordenanza Reguladora de tasa por Servicios Municipales de Santa Isabel Ishuatán, el Artículo número siete, numeral diecisiete. DERECHO DE SUELO Y SUBSUELO, literal 3.2 por torres, postes de concreto, madera o similares en la jurisdicción cada uno al mes. Por mantener dentro del Municipio postes que sostengan cables de energía electrónica, cada uno al mes…… $3.00

Por tanto

En su uso de las facultades que le forme al artículo 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución, art. 3 y 30 numerales 4 21 de Código Municipal y art, 77 de la ley General Tributaria Municipal .

DECRETA:

QUE LA REFORMA A LA NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, EMITIDO MEDIANTE DECRETO MUMERO DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 31, TOMO N°398, SAN SALVADOR 14 DE FEBRERO DE 2013 Y ADICIONAR EL COBRO POR LA VENTA DE ABONO ORGANICO (COMPOST) Y POSTES MUNICIPALES

Por tanto, deróguese dicha reforma y aplíquese de la siguiente manera:

USO DE BIENES MUNICIPALES

Por uso de postes del tendido eléctrico propiedad de la municipalidad.

USO DE SUELO MENSUAL.

Postes del tendido eléctrico

Ar. 7 se establecen las siguientes TASAS por servicios que la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatan, presta en esta población, de la manera que se detalle a continuación

N° 19 ABONO (Compost) quintal

1. Saco de abono (Compost) quintal puesto en planta………………………………………………..$3.00

N° 20 POR EL USO DE BIENES MUNICIPALES

1. Uso de postes y tendido eléctrico cada uno al mes………………………………………………..$ 8.00

N° POR EL USO DE SUELO MENSUAL

1. Postes de concreto, madera o similares cada uno al mes……………………………………... $ 8.00

Art. 8 Sobre todo ingreso que entera el contribuyente o responsable con destino al fondo Municipal, provenientes de tasas o derechos de ocina, incluidos en la presente ordenanza, pagaran simultáneamente el gravamen adicional del 5% para la celebración de fiestas patronales, Cívicas y nacionales, exceptuándose aquellos tributos que fueren cobrados mediante tiquetes de mercado, debidamente autorizadas por la corte de cuentas de la Republica.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

FLOR DE MARIA NAJARRO PEÑA. JOSE VICENTE RIVERA RUIZ

ALCALDESA MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

SALVADOR LOPEZ LABOR MIRNA JEANET LOPEZ DE DIAZ

 PRIMER REGIDOR PROPIETARIO SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

AGUSTIN ESPINOZA MENDOZA VICENTA ANA ISABEL LOPEZ DE GUEVARA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

GUADALUPE REYNALDO BARRIENTOS LIRA GILBERTO DE LEON AVALOS

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

GUSTAVO ADOLFO VALLE

SECRETARIO MUNICIPAL